

## **República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional** 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### Disposición

N	lún	nei	rn.

**Referencia:** 1-47-0000-016470-17-9

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-016470-17-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

### CONSIDERANDO:

Que la firma ELISIUM S.A. cuenta con habilitación bajo el rubro IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES en el domicilio de la Colectora Este de Ruta Panamericana N° 36671, Ruta 9 Km 37.5, Localidad Benavidez, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, que trabaja en forma conjunta con las instalaciones sitas en la calle Bacacay N° 1739/43, C.A.B.A., según Disposición ANMAT N° 10967/16, legajo N° 2895.

Que mediante Orden de Inspección Nº 2018/1911-DVS-1009 de fecha 29 de mayo de 2018, fiscalizadores del Servicio de Inspectoría de Productos Cosméticos constataron que la firma de la referencia ha dejado de funcionar en los domicilios oportunamente habilitados por la ANMAT.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud sugiere a fojas 16 proceder a la baja de la habilitación oportunamente otorgada a la firma.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y por el Decreto Nº 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

# EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

#### DISPONE:

ARTICULO 1°.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma ELISIUM S.A., legajo N° 2895, como IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y

PERFUMES en el domicilio de la Colectora Este de Ruta Panamericana N° 36671, Ruta 9 Km 37.5, Localidad Benavidez, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, que trabaja en forma conjunta con las instalaciones sitas en la calle Bacacay N° 1739/43, C.A.B.A.

ARTICULO 2°.- Cancélese el legajo N° 2895.

ARTICULO 3°.- Limítase la inscripción del farmacéutico Pablo A. Minkowicz, Matrícula Profesional Nº 11.372, como Director Técnico y la inscripción del farmacéutico Ramón Antonio Lezcano, Matrícula Profesional N° 15.033 como Co-Director Técnico de la firma ELISIUM S.A.

ARTICULO 4°.- Regístrese, gírese la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-0000-016470-17-9